

La potencia máxima se limita a 25 mW (p.i.r.e.) conforme a la Decisión CEPT ERC DEC(01)06 y de acuerdo a las características técnicas indicadas en el anexo 1 de la Recomendación 70-03 de la CEPT.

El estándar técnico aplicable a estos dispositivos es EN 300 440.

Esta utilización se considera de uso común.

UN-131:

Banda de frecuencias 39 a 39,2 MHz.

La banda de frecuencias 39,0-39,2 MHz se destina preferentemente para sistemas de comunicaciones de datos mediante reflexión en meteoros.

Se definen los siguientes siete canales de 25 kHz y valor de la portadora para un canal genérico «n»:

$$F_n = 39,0 + n \cdot 0,025 \text{ MHz donde } n = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7$$

El resto de condiciones de uso serán conforme a la Recomendación ERC(00)04.

BANCO DE ESPAÑA

14780

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1343	dólares USA.
1 euro =	135,18	yenes japoneses.
1 euro =	7,4342	coronas danesas.
1 euro =	0,70830	libras esterlinas.
1 euro =	9,2718	coronas suecas.
1 euro =	1,5434	francos suizos.
1 euro =	88,02	coronas islandesas.
1 euro =	8,3430	coronas noruegas.
1 euro =	1,9466	levs búlgaros.
1 euro =	0,58741	libras chipriotas.
1 euro =	32,192	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	266,32	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.

1 euro =	0,6473	lats letones.
1 euro =	0,4282	liras maltesas.
1 euro =	4,4434	zlotys polacos.
1 euro =	36,778	leus rumanos.
1 euro =	234,5100	tolares eslovenos.
1 euro =	42,257	coronas eslovacas.
1 euro =	1.577.000	liras turcas.
1 euro =	1,7372	dólares australianos.
1 euro =	1,5951	dólares canadienses.
1 euro =	8,8467	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9663	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9936	dólares de Singapur.
1 euro =	1.341,76	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5932	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

14781

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Junio 2003:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos	3,617
b) De Cajas de Ahorro	3,787
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,707
2. Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro	4,875
3. Rendimiento interno en el Mercado Secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,822
4. Tipo interbancario a un año (Mibor) (2)	2,033
5. Referencia interbancaria a un año (Euribor)	2,014

Madrid, 17 de julio de 2003.—El Director general, José María Roldán Alegre.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); 7/1999, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del Mercado Hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4).